

INFORME DE COMISARIO

A los Señores Accionistas de:

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA MEDITERRANEO
TRANSMEDITERRAN S.A.

En mi calidad de Comisario de TRANSMEDITERRAN S.A., y en cumplimiento a la función que nos asigna el Art. 279 de la Ley de Compañías, cúpleme informarles que examinado el estado de Situación Financiera de La Compañía al 31 de Diciembre del 2011 y los correspondientes Estados del Resultado Integral por el año terminado en esta fecha.

La revisión incluyo, en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros incluyo también la evolución de los principios de contabilidad utilizados, disposiciones legales emitidas en el Republica del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por La Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general, Considero que nuestra revisión provee una base razonable para expresar una opinión.

Atendiendo lo dispuesto por la Resolución No. 92-1-4-3-0014 (Reglamento que establece los requisitos mínimos que debe contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías), en adición, debo indicar.

1. ASPECTOS SOCIETARIOS:

1.1 Cumplimiento de resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio

Cumpliendo las obligaciones determinadas por el Art. 279 de la Ley de Compañías y de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes, informamos que:

1- Revisamos las resoluciones adoptadas por la Junta de Accionistas y Juntas de Directorio.-

Que en mi opinión considero que la Administración ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones respectivas.

2.- ESTADOS FINANCIEROS.-

He recibido toda la ayuda por parte de la Administración de la Compañía para el desempeño de mis funciones como Comisario de esta.

APLIACION DE LAS NIF'S.- con fecha 20 de noviembre del 2008, se emitió la Resolución No. 08.G.DSC-010 que resuelve en su artículo 1, modificar los plazos, los cuales fueron establecidos de la siguiente manera:

Aplicar a partir del 1 de enero del 2010, en las Compañías que ejercen actividades de auditoria externa.

Aplicaran a partir del 1 de enero del 2011, en las compañías que tengan activos totales iguales o superiores a US\$ 4.000.000,00 al 31 de diciembre del 2007; las Compañías Holding o tenedoras de acciones, que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las compañías de economía mixta y ; las de bajo la forma jurídica de

sociedades constituya el estado y entidades del sector publico; las sucursales de compañías extranjeras estatales, paraestatales, privadas o mixtas, organizadas como personas jurídicas y las asociaciones que estas formen y que ejerzan sus actividades en el Ecuador.

Aplicarán a partir del 1 de enero del 2012, las demás compañías no consideradas en los dos grupos anteriores.

Consecuentemente TRANSMEDITERRAN S.A., al 31 de diciembre del 2012 preparó sus estados financieros sobre la base de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), así como ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFS).

Una compilación de los componentes principales de los estados financieros de la Compañía por el periodo que terminó al 31 de diciembre del 2011

En mi opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la Compañía TRANSMEDITERRAN S.A. AL 31 de Diciembre del 2011 y el correspondiente resultado de sus operaciones, por el año terminado en esta fecha de conformidad con la Ley de Compañías, principios contables y disposiciones legales relativas a la información financiera vigentes en la República del Ecuador.

Por lo expuesto anteriormente someto a consideración, la aprobación final del Estado de Situación Financiera de TRANSMEDITERRAN S.A. al 31 de diciembre del 2011 y el correspondiente Estado de Resultados Integra por el año terminado en esa fecha.

~~DR. FULHON BAHAMONTES~~
~~COMISARIO~~